

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN LUIS DE ARMENIA"

Registro Oficial N° 372  
Francisco de Orellana- Orellana- Ecuador

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 4 -GADPSLA-2023

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN LUIS DE ARMENIA

**CONSIDERANDO**

Que, los artículos 238 de la constitución de la República del Ecuador; 1:2 literal a); 5; y, 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizados, la autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizados (COOTAD) en el literal a) del artículo 67 señala que a la junta parroquial rural corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en la materia de competencias del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este código.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizados (COOTAD) en el literal b) del artículo 67 señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia en el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial: así como garantizar una participación ciudadana en la que estén presentados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año, con las respectivas reformas.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizados (COOTAD) en el literal d) del artículo 67 señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspaso de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizados (COOTAD) en el artículo 255 señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspaso, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes sanciones de este código.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizados (COOTAD) en el artículo 256 señala que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspaso de créditos disponibles

Vía Loreto Km 14

Email: [juntaparmeria@gmail.com](mailto:juntaparmeria@gmail.com)

Teléfono: 063068930 Celular: 0995536499



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN LUIS DE ARMENIA"**

Registro Oficial N° 372  
Francisco de Orellana- Orellana- Ecuador

dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque el respectiva informe que exista excedentes de disponibilidades.

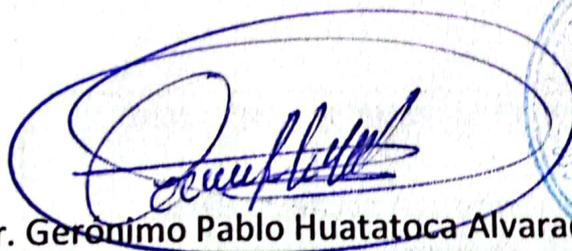
**Que**, en la sesión extraordinaria realizada el día 14 de julio de 2023, el señor presidente, las señoras vocales y señor vocal una vez que tuvieron conocimiento de la reforma presupuestaria del año fiscal 2023 aprobaron en Primera instancia al presupuesto del año fiscal 2023.

En ejercicio de la facultad que le confiere al artículo 67 literal a) del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado (COOTAD).

**RESUELVE**

- a. Aprobar en primera instancia la reforma al presupuesto del año fiscal 2023, la cual se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

Dado y suscrito en la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis de Armenia, a los 17 días del mes de julio de dos mil veinte tres.



**Sr. Geronimo Pablo Huatatoca Alvarado**  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL**  
**SAN LUIS DE ARMENIA**





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN LUIS DE ARMENIA"

Registro Oficial N° 372

Francisco de Orellana- Orellana- Ecuador

Sra. Blanca María Guadalupe Grefa Cerda  
VICEPRESIDENTE

Sra. Ernestina Lucrecia Alvarado Cerda  
PRIMER VOCAL

Sra. Nelly Carmen Alvarado López  
SEGUNDO VOCAL

Sr. Rubén Luis Alvarado Cerda  
TERCER VOCAL

SECRETARIA- TESORERA.- Certifico que la presente Resolución Administrativa fue tomada por la Junta Parroquial Rural de San Luis de Armenia en la Sesión Extraordinaria efectuada el día viernes 14 de julio de 2023.

Sra. Elsa Narváez  
SECRETARIA-TESORERA

ITEMS	ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDO S/ CARGO	FIRMA
1	DOCUMENTO GENERADO POR	Sra. Elsa Sorayda Narváez Grefa Secretaria- Tesorera	
2	DOCUMENTO APROBADO Y REVISADO POR	Sr. Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado PRESIDENTE	
3	DOCUMENTO EN FÍSICO Y DIGITAL	Sra. Elsa Sorayda Narváez Grefa Secretaria- Tesorera	

ANEXO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 4 -GADPSLA-2023